

418

Cantidad de seis mil U^{rs}, y vaxo seis condicione^s, que compre-
henda; De todo lo qual se entere el Ayuntamiento. Y ha-
biendo lo oido y conferido largamente sobre cada y cada una
de las Condicioner = Acordo en quanto à la tercera q^{da}
las diversiones q^{da} proponen han de ser y entenderse las q^{da}
se executen dentro de la Casa Teatro; Pero no han de prohi-
bir las de fuera de ella; Y por lo que respecta a la sexta
se admite el particular de los Palcos segundos, segun
contiene; Pero los primeros guardando el Orden q^{da}
en el dia se observava de ocuparlos todas las Personas q^{da}
puedan caber; Y con la condicion precisa de q^{da} en los
dias de Noptivas han de cesar las diversiones Comicas.
Señala la Ciudad para el remate el dia veinte
y nueve del corriente.

Septo las señas de Joseph Monino y Antonio
Fontes Dentores q^{da} no vienen en el Acuerdo anterior
por las razones manifestadas en la Conferencia.

Memoria de las
Ofiziales sobre
Aguinaldo

Prove Nemonial de las Ofiziales de la
Secretaria mayor de este Ayuntamiento represen-
tando que con motivo del plausible proximo tiempo de
Fasguas y à la costumbre antiquada de librarle esta
Ciudad algunas cantidades por via de Aguinaldo se
vixra resolver à favor de las Exponentes como lo esperam^{os}
de su justificacion. Y habiendolo oido, tratado y conferido,